

RESOLUCIÓN No.

(001456)

11 OCT. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA Y FÍSICA**, el día 19 de Diciembre de 1997, según consta en el Acta de Graduación No.005 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **GELY ALICIA OROZCO BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.827.924 expedida en Soledad Atlántico.

La señora **GELY ALICIA OROZCO BARRIOS**, mediante escrito de fecha Septiembre 27 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Diploma Original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 2162 del Libro 002, Acta 005, Folio 60, con fecha de radicación 19 de Diciembre de 1997.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA Y FÍSICA**, a la Señora **GELY ALICIA OROZCO BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.827.924 expedida en Soledad Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 431, Folio 12, Acta de grado No. 005**, Fecha de Grado: **Diciembre 19 1997**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Yo, Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez